



FLAVIO CRUZ MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL Y TURÍSTICO
DEL DEPARTAMENTO DE PUNO: "LAGO
TITICACA, DESTINO MUNDIAL"**

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley

**LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y TURÍSTICO DEL
DEPARTAMENTO DE PUNO: "LAGO TITICACA, DESTINO MUNDIAL"**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y financiero para la planificación, promoción y ejecución del desarrollo turístico integral y sostenible del departamento de Puno, tomando como núcleo estratégico el Lago Titicaca, siguiendo modelos internacionales exitosos como el desarrollo turístico de Cancún (México).

Artículo 2. Alcance

La presente Ley es aplicable a todas las entidades públicas, privadas, organizaciones comunales, cooperativas, asociaciones de pueblos originarios y organizaciones de turismo rural, con asiento en el departamento de Puno.

Artículo 3. Declaración de Interés Nacional

Declarar de interés nacional y necesidad pública la implementación del Programa Especial "LAGO TITICACA, DESTINO MUNDIAL" como motor de desarrollo económico, social, cultural y ambiental del departamento de Puno.

**Artículo 4. Creación del Fondo de Desarrollo Turístico de Puno
(FONDETUR-PUNO)**

Crear el **FONDETUR-PUNO**, fondo especial destinado al financiamiento de:

- Infraestructura básica (carreteras, aeropuerto, puertos lacustres, saneamiento).
- Desarrollo de hoteles, centros de convenciones y servicios turísticos de primer nivel.
- Programas de capacitación y profesionalización turística.
- Programas de preservación y puesta en valor del patrimonio cultural, arqueológico y natural.
- Programas de manejo ambiental, recuperación de cuencas y control de contaminación lacustre.
- Financiamiento de estudios de impacto ambiental y planes de desarrollo sostenible.

Artículo 5. Incentivos Fiscales y de Inversión

Se establecen los siguientes incentivos temporales:

1. Exoneración del Impuesto a la Renta (IR) durante los primeros 10 años de operaciones para inversiones turísticas.
2. Exoneración de aranceles de importación para la importación de maquinaria, materiales de construcción, mobiliario hotelero y equipos turísticos durante los primeros 8 años.
3. Tasa preferencial de IGV (Impuesto General a las Ventas) en servicios turísticos durante 10 años.

Artículo 6. Creación de la Agencia de Desarrollo Turístico del Lago Titicaca (ADETIT)

Crear la **ADETIT**, ente autónomo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsable de:

- Elaborar y ejecutar el Plan Maestro de Desarrollo Turístico del Lago Titicaca.
- Coordinar con los gobiernos regionales, locales y sector privado.
- Supervisar las inversiones, cumplimiento de normas ambientales, sanitarias y culturales.
- Gestionar el "Registro Único de Prestadores de Servicios Turísticos de Puno".

Artículo 7. Seguridad Turística

Se establecerán Mesas de Seguridad Turística, conformadas por la Policía Nacional, Ministerio del Interior, comunidades locales, empresas turísticas y autoridades regionales, para garantizar la seguridad de los visitantes nacionales y extranjeros.

Artículo 8. Obligación de preservación cultural y ambiental

Toda inversión turística deberá:

- Garantizar el respeto irrestricto a las comunidades originarias y su participación.
- Cumplir estrictamente los parámetros de protección del Lago Titicaca.

- Incorporar tecnologías de tratamiento de aguas, manejo de residuos sólidos y energías renovables.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno, el Ministerio del Ambiente y los ministerios sectoriales involucrados, será responsable de la implementación de la presente Ley, con cargo a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Lima, junio de 2025.



FLAVIO CRUZ MAMANI
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre

Mauricio AGÜERO
GUTIERREZ

SEBASTIÁN
MONTALVO C

F. CRUZ M.

Yasni MITA
Alarcón

Yasni
Alarcón

Elizabeth



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11670/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

El Lago Titicaca es el lago navegable más alto del mundo, un recurso natural y cultural único, compartido entre Perú y Bolivia. En el lado peruano, constituye el principal atractivo turístico de la región Puno, con gran potencial de desarrollo económico, cultural, ecológico y social. Sin embargo, pese a su gran riqueza, la región presenta limitados indicadores de desarrollo, con elevados niveles de pobreza, informalidad laboral, migración interna y carencia de infraestructura moderna para el turismo competitivo a escala internacional.

2. PROBLEMÁTICA ACTUAL

El desarrollo turístico del Lago Titicaca se ha mantenido fragmentado, sin un plan integral de largo plazo que articule de manera eficiente los recursos públicos y privados, las capacidades locales, el cuidado ambiental y la inserción competitiva del destino en los circuitos internacionales del turismo global. La falta de conectividad aérea y terrestre suficiente, servicios hoteleros limitados, baja oferta de servicios turísticos diversificados, y la ausencia de una marca internacional consolidada afectan gravemente la captación de turismo de alto valor agregado.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto de ley busca convertir al Lago Titicaca en un verdadero motor de desarrollo económico y social sostenible para la región Puno, siguiendo modelos exitosos de transformación turística como el caso de Cancún en México, donde una correcta planificación estatal, asociada a inversión público-privada, permitió generar un hub turístico internacional que transformó una zona de escaso desarrollo en un referente mundial. El Lago Titicaca posee condiciones similares de atractivo natural y cultural, con la diferencia de contar además con un fuerte componente ancestral y altiplánico que lo convierte en un destino singular.

La presente iniciativa legislativa propone una oportunidad histórica para transformar la región de Puno y posicionar al Lago Titicaca en el escenario turístico mundial, generando bienestar sostenible, reducción de pobreza y crecimiento económico descentralizado, en beneficio directo de los ciudadanos de la región y del país en su conjunto.

4. OBJETIVO ESTRATÉGICO

La transformación integral del Lago Titicaca apunta a:

- a. Potenciar el turismo sostenible de alto valor agregado.
- b. Atraer inversiones nacionales e internacionales.
- c. Generar empleo formal y reducir la pobreza regional.
- d. Preservar el ecosistema lacustre y su biodiversidad.
- e. Integrar culturalmente a las comunidades locales como actores productivos.
- f. Elevar la competitividad regional de Puno como polo económico del sur andino.
- e. Posicionar al Lago Titicaca como "marca país" en el turismo mundial.

5. IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL

Se estima que la ejecución progresiva de los proyectos asociados a esta ley permitirá, en el mediano y largo plazo:

- Generar miles de empleos directos e indirectos.
- Incrementar el flujo turístico nacional e internacional.
- Aumentar la inversión privada formal en la región.
- Mejorar la infraestructura regional de transporte, servicios y conectividad.
- Eleva los ingresos fiscales regionales por actividad económica formal.

6. IMPACTO AMBIENTAL

El proyecto está concebido bajo el principio de desarrollo sostenible, estableciendo como condición la conservación integral del ecosistema del Lago Titicaca, mediante regulaciones estrictas en el uso de recursos, control de contaminación, y fortalecimiento de capacidades institucionales de gestión ambiental.

7. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El modelo de financiamiento contempla la articulación de recursos públicos, inversiones privadas, cooperación internacional y mecanismos de participación público-privada (PPP), permitiendo viabilizar los proyectos sin generar una carga fiscal insostenible al Estado.

8. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

El departamento de Puno, pese a su riqueza paisajística, cultural y arqueológica, presenta altos niveles de pobreza y desempleo. El Lago Titicaca, como principal atractivo natural, posee el potencial para convertirse en un polo de desarrollo turístico mundial, replicando el modelo exitoso implementado en Cancún.

La presente Ley crea un marco integral de incentivos fiscales, financieros, institucionales y de planificación estratégica, con el objetivo de atraer la inversión privada nacional e internacional y generar empleos sostenibles.

PROBLEMA

El turismo en Puno permanece subdesarrollado por falta de:

- Infraestructura adecuada.
- Financiamiento.
- Seguridad turística.
- Profesionalización de servicios.
- Normas claras para atraer inversión.

IMPACTO

- Generación de empleo directo e indirecto.
- Aumento del PBI regional.
- Desarrollo inclusivo de comunidades originarias.
- Protección ambiental sostenible.

"PUNO: EL CANCÚN DEL ALTIPLANO"

SITUACIÓN ECONÓMICA Y TURISMO EN PUNO

Situación económica:

Economía basada en la agricultura, ganadería y turismo.

Desafíos: pobreza, falta de infraestructura y empleo informal.

Número de turistas anuales:

En 2023, Puno recibió aproximadamente 450,000 turistas.

Potencial de crecimiento turístico:

Origen mítico del IMPERIO INCAICO.

Riqueza cultural y paisajes naturales únicos

POLÍTICAS NECESARIAS PARA REPLICAR EL CASO CANCÚN EN PUNO:

1. Desarrollo de Infraestructura:

- Modernización del aeropuerto de Juliaca para recibir vuelos internacionales.
- Mejora de carreteras y accesos.
- Construcción de marinas y puertos turísticos.

2. Incentivos Fiscales y Financieros:

- Exoneraciones tributarias para inversores en hoteles y cruceros.
- Créditos blandos y facilidades de financiamiento para proyectos turísticos.

3. Promoción internacional

- Alianzas estratégicas con las principales empresas de cruceros: Carnival, Celebrity, Disney, Norwegian, Royal Caribbean. Mercado potencial de 35.7 millones de turistas al año.
- Campañas globales para atraer turistas de alto poder adquisitivo.
- Creación de eventos culturales y gastronómicos para atraer visitantes.

4. Sostenibilidad y Protección Ambiental

- Regulaciones estrictas para evitar la contaminación del lago.
- Promoción de turismo ecológico y responsable.
- Priorizar la energía renovable.

5. Capacitación y Desarrollo del Capital Humano

- Programas de formación en hotelería y turismo para la población local.
- Impulso de emprendimientos turísticos y artesanales.

6. Orientación del mercado:

- Estrategias orientadas a atraer turistas de alto poder adquisitivo.
- Desarrollo de circuitos gastronómicos para atraer visitantes.

POLÍTICAS TRIBUTARIAS PARA ATRAER INVERSIÓN TURÍSTICA EN PUNO

1. Exoneración del Impuesto a la Renta:

- Exención de impuesto a la renta por 10 años para nuevas inversiones hoteleras.
- Reducción del impuesto a la renta del 29.5% al 15% para empresas turísticas sostenibles.

2. Beneficios en el IGV:

- Devolución del IGV para la construcción de la infraestructura hotelera y de transporte turístico.
- Exoneración del IGV a turistas extranjeros en servicios de hospedaje y alimentación.

3. Aranceles preferenciales:

- Eliminación de aranceles para importación de materiales de construcción ecológicos.
- Exoneraciones en la compra de embarcaciones turísticas y equipos de navegación.

4. Incentivos a la inversión Pública – Privada:

- Creación de zonas económicas especiales con beneficios fiscales.
- Subvenciones y créditos estatales para proyectos turísticos sostenibles.

5. Simplificación administrativa:

- Reducción de trámites para licencias de construcción y operación turística.
- Ventanilla única para la gestión de permisos y certificaciones.

PUNO: EL CANCÚN DEL FUTURO

Puno: El Cancún del futuro



Puno: El Cancún del futuro



"LAGO TITICACA, UNA JOYA DE CONTRASTES GEOGRÁFICOS"

1. UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

El Lago Titicaca, ubicado a 3 810 m sobre el nivel del mar entre Perú y Bolivia, es el lago navegable más alto y el más grande de Sudamérica, con una superficie aproximada de 8 300 km² (5 000 km² en Perú y 3 300 km² en Bolivia).

Posee dos sub-cuencas: el Lago Mayor ("Chucuito") de 6 450 km² y Lago Menor ("Huiñaymarca") de 2 112 km².
La profundidad media es de 107 m, y su punto más profundo alcanza 280 m en la isla Soto.

2. CLIMA E HIDROLOGÍA

Temperatura media anual: aproximadamente 9 °C, con variaciones entre 5 °C y 11 °C según estaciones.
Precipitaciones concentradas entre diciembre y marzo, alcanzando hasta 797 mm anuales en Puno.
Pérdida de agua: 91 % por evaporación, solo 9 % drenado por el río Desaguadero.

Desde el 2000 se aprecia una tendencia de descenso del nivel del lago, afectado por el cambio climático y sequías intensas: en 2023 se registró una baja promedio de ~74 cm.

3. CALIDAD DEL AGUA Y AMENAZAS

Aguas ligeramente salobres (salinidad entre 5.2–5.5 ‰).
Contaminación creciente en la bahía de Puno, con descarga de aguas servidas sin tratamiento básico.
Presencia de contaminantes como cadmio, arsénico y plomo; en 2012 fue catalogado "Lago más amenazado del año" por la Global Nature Fund.

4. BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN

Hogar de más de 530 especies acuáticas, incluyendo especies endémicas y amenazadas: rana de Titicaca, zampullín, entre otros.
Fue declarado sitio Ramsar (1997 Perú, 1998 Bolivia) e incluida como Área Importante para las Aves (IBA).
Importancia global como ecosistema antiguo y refugio de biodiversidad acuática única.

5. ISLAS Y COMUNIDADES TRADICIONALES

Islas flotantes de Uros: construidas en totora por la comunidad Uru; son uno de los principales atractivos turísticos.
Taquile: conocida por su tejido textil, modelo comunitario de turismo y cultura quechua; reconocida por UNESCO como Patrimonio Inmaterial.
Isla del Sol (Bolivia): importante sitio arqueológico con cerca de 180 vestigios Inca, sin infraestructura motorizada, priorizando la sustentabilidad.

6. GESTIÓN BINACIONAL Y NORMATIVA

En 1996 se creó la **Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Titicaca-Desaguadero-Poopó-Coipasa (TDPS)**, con fines de coordinación y protección sistemática.

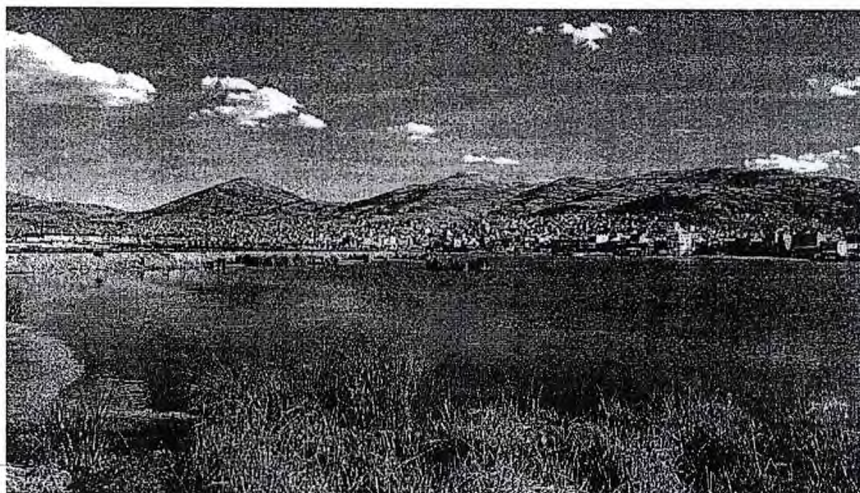
En Perú, el **Proyecto Especial Lago Titicaca (PELT)** depende del INADE y se encarga de acciones específicas para la cuenca.

En Bolivia, su contraparte es la Unidad Operativa Boliviana (UOB) adscrita al Ministerio de Desarrollo Sostenible.

7. INICIATIVAS RECIENTES Y DESAFÍOS

Perú declaró al lago como "**de necesidad y utilidad pública**" para su recuperación mediante la Ley N° 29906 (2012), con acciones multisectoriales.

Peligro latente por el descenso de niveles, contaminación, sequías prolongadas y presión de la urbanización, lo que afecta comunidades y ecosistemas.



II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

COSTOS:

Incentivos fiscales: Las exoneraciones tributarias temporales significarán una disminución inicial de ingresos fiscales en los primeros 10 años.

Inversión pública inicial: Se requerirá inversión pública en infraestructura básica (carreteras, puertos lacustres, aeropuerto, agua, desagüe, energía), estimada en un horizonte inicial de USD \$300 millones, a ejecutarse de manera progresiva.

Gastos operativos de ADETIT: La Agencia de Desarrollo Turístico del Lago Titicaca demandará un presupuesto anual estimado de USD \$10 millones para planificación, supervisión y promoción.

BENEFICIOS:

Generación de empleo: Se estima la creación de 50,000 empleos directos e indirectos en los primeros 10 años en sectores de hotelería, transporte, guías turísticos, artesanía, gastronomía, logística, construcción y servicios conexos.

Incremento del PBI regional: Se proyecta un crecimiento del PBI regional de Puno de hasta el 30% en un plazo de 15 años.

Incremento de divisas: Con la llegada progresiva de turistas internacionales, se proyecta una captación de USD \$1,000 millones anuales en divisas hacia el año 2040.

Formalización de la economía local: Incorporación progresiva de miles de unidades de negocio informales al sistema formal, mejorando la recaudación fiscal en el mediano y largo plazo.

Desarrollo social y reducción de pobreza: La reactivación económica impactará positivamente en la disminución de los índices de pobreza extrema en el altiplano puneño.

Desarrollo sostenible: El modelo permite equilibrar crecimiento económico con protección ambiental y valorización de las comunidades originarias, garantizando sostenibilidad a largo plazo.

III. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley crea un régimen normativo especial de promoción al desarrollo turístico del departamento de Puno. En consecuencia:

Compatibilidad:

La norma es plenamente compatible con la Constitución Política del Perú, especialmente con los principios de descentralización económica (artículo 188°), promoción de inversión privada (artículo 58°), y la conservación del medio ambiente (artículo 66°).

Complementariedad:

Se complementa y fortalece la Ley General de Turismo - Ley N° 29408, estableciendo un régimen promocional específico para el ámbito geográfico de Puno.

Innovación legislativa:

Incorpora mecanismos inspirados en experiencias internacionales de desarrollo turístico (caso Cancún), que no se encuentran aún desarrollados en la normativa nacional, como:

- Incentivos tributarios sectoriales temporales.
- Creación de un fondo de financiamiento especializado (FONDETUR-PUNO).
- Agencia técnica autónoma de planificación (ADETIT).
- Mesas de Seguridad Turística especializadas.

No genera conflictos normativos:

La ley no deroga ni contraviene normativa vigente, sino que actúa como un marco especial dentro de los regímenes de promoción de inversiones existentes.

Se articulará con los programas de desarrollo regional establecidos por el CEPLAN, el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo y los compromisos del Acuerdo Nacional.

Normas conexas:

La implementación de la presente ley requerirá la expedición de reglamentos sectoriales, disposiciones complementarias del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, SUNAT, Ministerio del Ambiente y los gobiernos subnacionales.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL Y CON LOS TEMAS DE LA AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025

La propuesta se alinea con los Objetivos del Acuerdo Nacional:

Objetivo 2: Equidad y Justicia Social.

Objetivo 3: Competitividad del País.

Objetivo 4: Estado Eficiente y Descentralizado.

Del mismo, la propuesta se alinea con los temas de la agenda legislativa 2024-2025:

Tema 45: Promoción de la cultura.

Tema 64: Incorporación al mercado laboral.

Tema 72: Medidas para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo económico.

Tema 76: Sobre gestión ambiental.

Tema 80: Sobre el Turismo.

Tema 101: Políticas tributarias y administración del Presupuesto del Sector Público.